JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2017-00091-00

Chinácota, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante BANCO CAJA SOCIAL S. A., doctora RUTH APARICIO PRIETO renuncia al poder que se le confiriera por parte de la referida entidad bancaria para que la representara dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de la referencia, enviándole copia de la comunicación del escrito de renuncia a correo electrónico diferente al establecido en el texto de la demanda, por lo que no se accede a la petición de renuncia del poder.

Lo anterior, dado que el legislador en el artículo 76 inciso cuarto del Código General del Proceso (CGP) estableció esta cortapisa para que el poderdante se entere de tal circunstancia.

Se tiene que cuando se envíe un documento por correo electrónico se debe acreditar la entrega o acuse de recibido del mismo.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez